



**MEMORANDO NO. 176-DGIT- 2020**

*[Handwritten signature]*  
**ABOG. SELVIN MARTINEZ**  
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO



**DE:**

**ABOG. SELVIN MARTINEZ**  
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO

**PARA:**

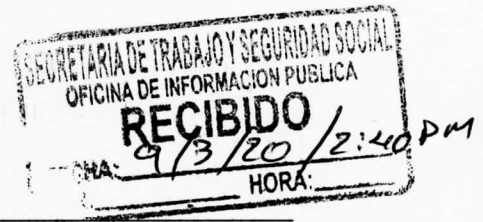
**ING. CESAR LANZA**  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA

**ASUNTO:**

**RESPUESTA**

**FECHA:**

**06 DE MARZO DEL 2020**



En respuesta a su Oficio No. OIP-003-2020 de fecha 28 de febrero del año 2020, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de febrero del presente año, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **178 Inspecciones Ordinarias, 1606 Inspecciones Extraordinarias, 156 Inspecciones de Asesoría Técnica y 25 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 180 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en.**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01	Reajuste de Salario	*Descargos presentados en Acta de Emplazamiento pendientes de resolver  *En trámite pendiente de requerimiento
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	
05.	Salario Mínimo	
06.	Séptimo Día	
07	Día de Descanso	

Edificio plaza azul, col Lomas del Guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena, Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464  
www.trabajo.gob.hn info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.

08.	Bono Educativo	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11	Vacaciones	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
14.	Obstrucción a la labor Inspectoria	
15.	Contratos de Trabajo	*Se realizó Acta de Emplazamiento
16.	Afiliación al IHSS	
17	Prueba de Embarazo	*Se realizaron Actas de Comprobación
18.	Malos Tratos	para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
19.	No pago fuero sindical	
20.	Deducción Indevida de Salario	
21	Reglamento de Medidas Preventivas de Higiene y Seguridad Ocupacional	*Pendientes de realizar resolución Tableo de las partes
22.	Por no contar con la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional	*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador  *Resolver Nulidades  *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.
23.	Por no tener Personas Discapacitadas Contratadas	

Edificio plaza azul, col Lomas del Guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena, Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464  
www.trabajo.gob.hn info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Inspección General de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En Aplicación de Multas en base al Código de Trabajo se aplicó multa por valor de Lps. 121,000.00 por aplicación del Artículo 625, por no brindarle transporte a los trabajadores, por Reajuste al Salario Mínimo, por Suspensión de Labores, por no seguir el debido proceso en la audiencia de descargos, por no tener reglamento interno de trabajo y por no conceder vacaciones a los trabajadores.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicó multa por el valor de Lps. 4,230,007.13 por Obstrucción a la Labor Inspector, por no pagar bono navideño, por Rebaja de Categoría, por Rebaja de Salario, por salario dejado de percibir, por violación a la Libertad Sindical, por no tener Reglamento Interno de Trabajo, por no tener el Reglamento de Medidas Preventivas de Higiene y Seguridad Ocupacional, por no contar con la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional, por no pagar bono educativo, por no pagar décimo tercer mes de salario, por violación a Cláusula del Contrato Colectivo, por no pagar Salario Mínimo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo

Edificio plaza azul, col Lomas del Guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena, Teléfonos: (504)  
2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 fax. 2235-3455 / 2235-3464  
www.trabajo.gob.hn info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.